

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Resolución Exenta N° 473/2022 de fecha 07.07.2022, Aprueba Convenio Mandato, entre el Gobierno Regional Región de O'Higgins y la Municipalidad de Santa Cruz.
4. Certificado Concejo N° 334 de fecha 21.07.2022., Autoriza la suscripción de Convenio Mandato.
5. Decreto Exento N° 3.425 de fecha 20.09.2022., Llama a Propuesta Pública.
6. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 09.11.2022.
7. Oficio Ordinario N° 001114 de fecha 22.11.2022 de la Municipalidad de Santa Cruz al Gobierno Regional Región de O'Higgins., solicitando autorización de proceso adjudicatario.
8. Oficio Ordinario N° 2284 de fecha 19.12.2022 del Gobierno Regional Región de O'Higgins a la Municipalidad de Santa Cruz., Autoriza monto de adjudicación.
9. Certificado Concejo Municipal N° 466, Sesión Extraordinaria 42° de fecha 22.12.2022., Autoriza Suscripción del Contrato.
10. Decreto Exento N° 4.871 de fecha 23.12.2022., Adjudica Propuesta Pública.
11. Decreto Exento N° 0579 de fecha 06.02.2023., Aprueba Contrato.
12. Solicitud Aumento de Plazo de fecha 14.02.2023 por parte de la Empresa PEÑA SPOERER Y CIA S.A.

CONSIDERANDO:

1. La comuna de Santa Cruz ha crecido y la Municipalidad de Santa Cruz debe avanzar en su oferta de prestaciones, para lo cual requiere adquirir un vehículo para funciones operativas como mantención de alumbrado público, podas estacionales, mantención de cámaras de seguridad, entre otros servicios comunitarios, que se realizan para sectores urbanos y rurales.
2. Mediante Decreto Exento N° 4.871 de fecha 23 de Diciembre de 2022, se adjudicó la Propuesta Pública denominada "Adquisición Vehículo para Funciones Operativas, Comuna de Santa Cruz", a la Empresa **PEÑA SPOERER Y CIA S.A** por un Valor de \$ **159.746.371.-** IVA Incluido.
3. Con fecha 06 de Febrero de 2023 se suscribe el Contrato con la Empresa **PEÑA SPOERER Y CIA S.A**, donde se establece un Plazo de entrega de 20 días corridos, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de la Firma del Contrato, conforme a la Cláusula Cuarta del mismo.
4. El proveedor, previo a cumplirse el Plazo de Entrega de los 20 días estipulados, solicita un Aumento de Plazo mediante carta dirigida al Municipio, en el cual informan y exponen, la imposibilidad técnica de poder entregar el Vehículo en los términos acordados en la Oferta y en el Contrato suscrito, esto debido a una situación catalogable de Fuerza Mayor, la que radica en que su proveedor COMERCIAL KAUFMANN S.A les informa con fecha 09 de Febrero del año presente, el **Incumplimiento con el envío del camión objeto del contrato puesto que el proceso de traslado e internación de estos insumos se encuentra con considerable retraso, tanto en aduanas como en los puertos de recepción debido a problemas logísticos internacionales producto de la pandemia y la situación económica que ha afectado la fabricación de componentes necesarios para el vehículo ofertado.** Cabe destacar, que en su presentación adjuntan antecedentes de respaldo, los cuales justifican la solicitud mencionada, requiriendo postergar el Plazo de Entrega hasta el Lunes 13 de Marzo.
5. Alegan que el incumplimiento tanto de COMERCIAL KAUFMANN S.A como de su parte es absolutamente independiente de la voluntad de las empresas relacionadas, puesto existen problemas de quiebre de stock y de retrasos portuarios a Nivel Global, consecuente de la pandemia, y con posterioridad los conflictos bélicos euroasiáticos, los que a la fecha no han podido ser solucionados por ningún país. Hacen referencia a las Bases Administrativas, y al Art. N° 45 del Código Civil (Caso Fortuito o Fuerza Mayor).
6. Analizados los antecedentes, se aprecia que los argumentos presentados por el Oferente adjudicado tienen respaldo y sustento, puesto que ellos calzan con la figura de Fuerza Mayor, en relación a lo descrito por el Proveedor en entregar el vehículo en tiempo y forma,

situación generada por un imprevisto de logística y de aduanas, considerando como fecha Final de Entrega el día 13 de Marzo de 2.023.

7. Con el fin de poder dar continuidad al servicio en cuestión (en relación a las causas ajenas expuestas) y cumplir con el Convenio - Mandato denominado "Adquisición Vehículo para Funciones Operativas, Comuna de Santa Cruz", Código BIP 40038202-0, efectuado con el Gobierno Regional de O'Higgins, se resuelve aprobar y acceder a lo solicitado, Prórroga fundada en motivos de Fuerza Mayor, eximiéndolos del pago de cualquier multa del Contrato.
8. Lo antes mencionado, tomando en consideración que el Inicio de un nuevo proceso de licitación, destinará mayor tiempo y costos que una prórroga.
9. El Proyecto será financiado por el Gobierno Regional Región de O'Higgins para la ejecución del proyecto con cargo a los recursos del Presupuesto Regional, Fondo Regional Desarrollo Regional (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público), Código BIP 40038202-0.

DECRETO

EXENTO N° 0900

1. **APRUEBESE** el Aumento de Plazo de Entrega por un total de **15 días corridos**, a contar del día siguiente a la fecha de Término del Plazo Original de la Propuesta denominada "**ADQUISICIÓN VEHÍCULO PARA FUNCIONES OPERATIVAS, COMUNA DE SANTA CRUZ**", quedando como Nuevo Término el Lunes 13 de Marzo del año 2.023., a cargo de la Empresa **PEÑA SPOERER Y CIA S.A.**, RUT N° 96.877.150-7, representada por Don **GONZALO ANDRES CAMUS MOLLER**, RUT N° 10.066.016-4, ambos con domicilio en Calle Eduardo Frei Montalva N° 16.644 de la Comuna de Lampa y Ciudad de Santiago., por razones de Fuerza Mayor contenidas en el Art. N° 45 del Código Civil.
2. Exímase del Pago de las multas del Contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

GWAC/AARB/MITE/MITE/GAGV/Ina

c. c.:
- Alcaldía (1)
- Archivo (2)
-----/



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde